

**Municipio de Yaxcabá, Yucatán (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-31104-14-1480

GF-793

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,825.1
Muestra Auditada	34,838.8
Representatividad de la Muestra	94.6%

Respecto de los 1,199,570.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Yaxcabá, que ascendieron a 36,825.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 34,838.8 miles de pesos, que significaron el 94.6% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Evaluación de Riesgos**

- El municipio cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- El municipio dispone de un manual de organización; sin embargo, no se encuentra autorizado, ni ha sido publicado.
- No existen ni un código de ética ni otro de conducta.
- El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

**Evaluación de Riesgos**

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de Control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

---

## Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

## Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Yaxcabá, Yucatán, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas de fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

## Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Yucatán publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FIS MDF 2014.
3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 36,825.1 miles de pesos asignados al municipio de Yaxcabá para el FIS MDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
4. Se constató que el municipio administró los recursos del FIS MDF 2014 en una cuenta bancaria y sus rendimientos por 14.8 miles de pesos. Las aportaciones federales asignadas al municipio por medio del fondo, no fueron gravadas o afectadas en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.
5. Se constató que transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias por 7,037.3 miles de pesos, mismos que se reintegraron a la cuenta del fondo, antes de la intervención de la ASF, así como los intereses correspondientes por 4.9 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MYY/PR/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

6. Se constató que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales adecuados correspondientes a las operaciones del fondo, la información financiera está debidamente actualizada, identificada, controlada, y es congruente con la Cuenta Pública Municipal; asimismo, se encuentra respaldada por la documentación comprobatoria y justificativa en original, misma que se canceló con la leyenda de “Operado” y se identificó con el nombre del fondo, lo que refleja transparencia en el uso y ejercicio de los recursos públicos.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes, pero mayor a cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento y se determinó que el municipio de Yaxcabá, Yucatán implantó seis disposiciones de las cuales, 55.0% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y cinco están en proceso, las cuales representan el 45.0%.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para que agilicen el proceso de implantación de la normativa emitida por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

8. A diciembre de 2014, los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes, pero mayor a cinco mil habitantes deben observar 79 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que de ella resultan, las cuales fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el CONAC, y se tomó una muestra de 35 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y se determinó que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, implantó 31 en tiempo y forma, es decir, el 88.6%, observando un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de la armonización.

### **Destino de los Recursos**

9. Al municipio le fueron entregados 36,825.1 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 19.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 36,844.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 29,186.6 miles de pesos que representaron el 79.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 20.8% que equivale a 7,658.2 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2015 gastó 36,705.3 miles de pesos que representaron el 99.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.4% que equivale a 139.5 miles de pesos.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	8	6,645.2	18.1	18.0
Drenaje y Letrinas	1	1,407.9	3.8	3.8
Urbanización	10	12,411.3	33.8	33.7
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	2	1,711.0	4.7	4.6
Mejoramiento de Vivienda	8	13,426.1	36.6	36.5
Gastos Indirectos		1,103.8	3.0	3.0
TOTAL PAGADO	29	36,705.3	100.0	99.6
Recursos no gastados		139.5		0.4
TOTAL DISPONIBLE:		36,844.8		100.0

FUENTE: Pólizas de cheque y diario, auxiliares contables, y estados de cuenta del FISMDF 2014.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del fondo al 31 de agosto de 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MYY/PR/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio aplicó los recursos ejercidos del FISMDF 2014 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y que se encuentran considerados en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio invirtió menos del 60.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó 17,814.0 miles de pesos, importe que representó el 48.4% de los recursos asignados al fondo.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, invirtieron menos del 60% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MYY/PR/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio invirtió el 77.9% de los recursos asignados del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó 28,670.3 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo.

**13.** El municipio destinó 6,931.1 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2014, para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión invirtieron más del 15.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos complementarios y, para tales

efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MYY/PR/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**14.** Se constató que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, relacionados con el formato de nivel de fondo, ni la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avance e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo que no se publicaron; asimismo, al inicio del ejercicio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no reportaron los informes trimestrales ni los publicaron; asimismo, que no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números SM/MYY/PR/006/2015 y SM/MYY/PR/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**15.** Se constató que en las obras con números de contratos FISM-104-CI-01-2014, FISM-104-CI-04-2014, FISM-104-CI-05-2014, FISM-104-CI-06-2014 y HIDRICO-YAX-YUC-SANIT-001-2014, el municipio no realizó las licitaciones que correspondían de acuerdo con la normativa aplicable, sin que presentara justificación que amparara la excepción correspondiente, en virtud de que se realizaron por Invitación Restringida cuando por su monto correspondía a Licitación Pública.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión adjudicaron incorrectamente cinco obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, sin presentar la justificación que ampara la excepción a la normativa, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MYY/PR/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Se constató que en las obras con números de contratos FISM-104-CI-02-2014, FISM-104-CI-08-2014, FISM-LP-104-13-2014, FISM-ASIG-104-01-2014, FISM-ASIG-104-03-2014, FISM-ASIG-104-04-2014 y FISM-ASIG-104-05-2014, el municipio no realizó el pago del anticipo y no consideró el importe en el contrato.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no realizaron el pago del anticipo y no consideraron el importe en el contrato y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SM/MYY/PR/009/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Se constató que la obra con número de contrato FISM-LP-104-01-2014, el municipio excedió el plazo para formalizar el acta de entrega-recepción y de la constancia de término de la obra.

---

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión excedieron el plazo para formalizar el acta de entrega-recepción y la constancia de término de una obra pagada con recursos del FISMDF 2014, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/010/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Se constató que para una obra con número de contrato FISM-LP-104-03-2014, el expediente contiene dos proposiciones económicas y técnicas, dos actas de fallo y dos contratos que no se encuentran debidamente formalizados, ya que carecen de las firmas, uno de los contratos no coincide con el presupuesto, y el monto pagado por las estimaciones no coincide con ninguno de los dos contratos.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron correctamente el expediente de adjudicación de una obra pagada con recursos del FISMDF 2014, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/011/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** El municipio no proporcionó el expediente técnico-unitario de la obra con contrato número FISM/ASIG-104-03-2014 por 219.6 miles de pesos, por lo que no acreditó el destino y aplicación de los recursos.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no proporcionaron el expediente técnico-unitario de la obra contrato número FISM/ASIG-104-03-2014 pagada con recursos del FISMDF 2014, por lo que no acreditó el destino y aplicación de los recursos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/012/2015 por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó documentación comprobatoria que acredita el destino y aplicación de los recursos del fondo, por lo que se solventa lo observado.

**20.** Se constató que en los expedientes de las obras con números de contratos FISM-LP-104-11-2014, FISM-ASIG-104-02-2014 y HIDRICO-YAX-YUC-SANIT-001-2014, el municipio no incorporó el presupuesto base, acta de apertura técnica y económica, acta entrega recepción y copia del cheque de anticipo.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no incorporaron el presupuesto base, acta de apertura técnica y económica, acta entrega recepción y copia del cheque de anticipo en el expediente técnico de 3 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/013/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Se constató que la suma de los montos de los contratos en modalidad de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas no es mayor al 20.0% del total asignado para obra pública a cada sujeto obligado.

**22.** Durante la visita física a las obras, con número de contrato FISM-LP-104-12-2014 y FISM-CI-104-03-2014 por 1,050.1 miles de pesos y 560.2 miles de pesos para un total de 1,610.3 miles de pesos, se comprobó que están concluidas de acuerdo con lo contratado; sin embargo, no están en operación, por lo que no proporcionan el beneficio a la población objetivo del fondo.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión pagaron con recursos del FISMDF 2014 dos obras que no operan, por lo que no proporcionan el beneficio a la población objetivo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SM/MYY/PR/014/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó documentación comprobatoria que acredita la conclusión y operación de las obras, por lo que se solventa lo observado.

**23.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en obras por Administración Directa.

**24.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Gastos Indirectos**

**25.** Se verificó que los recursos pagados para gastos indirectos por 1,103.8 miles pesos no rebasaron el 3.0% del monto asignado al municipio del FISMDF 2014, que es el límite establecido por la normativa, y se aplicaron en conceptos relacionados con la elaboración de proyectos de obras ejecutadas.

#### **Desarrollo Institucional**

**26.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el programa de desarrollo institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**27.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 36,825.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 79.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 7,658.2 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2015, se determinó un importe gastado en obras de 36,705.3 miles de pesos que representaron el 99.6% de los recursos del fondo.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.7% 35,601.4 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de la vivienda un total de 21,479.2 miles de pesos, que representan



el 58.5% de los recursos pagados del FISMD, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 77.9% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 18.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las obras programadas, una obra no opera.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.6% de lo disponible, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 96.7% de lo gastado y se destinó el 77.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se eligió un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	79.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.7
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	48.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	58.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	77.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	18.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El Síndico Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que no realizaron acciones encaminadas a fortalecer el cumplimiento de objetivos y metas del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MYY/PR/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(arón) 15 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,838.8 miles de pesos, que representó el 94.6%, de los 36,825.1 miles de pesos transferidos al municipio de Yaxcabá, estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 79.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015) el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio invirtió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; las observaciones determinadas derivaron de la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el formato de nivel de fondo, ni la aplicación de los principales indicadores.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 17,814.0 miles de pesos (48.4% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que destinó un porcentaje menor al establecido en la normativa para las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 6,931.1 miles de pesos (18.8% de lo asignado) a proyectos complementarios, importe que excedió el porcentaje establecido en la normativa.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 48.4% cuando debió de ser al menos el 60.0%, en tanto que el porcentaje invertido en proyectos de incidencia directa fue del 77.9% y se dio cumplimiento al mínimo requerido que es el 60.0% de lo asignado al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 58.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Yaxcabá, Yucatán.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.